

A/SER-015500/2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “ACTIVIDADES FÍSICAS Y DE ANIMACIÓN LÚDICO-RECREATIVAS A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE MAYORES ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL” (3 LOTES).

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto.

El objeto de este contrato es la impartición de actividades de educación física, así como la realización de actividades dirigidas a promover el ocio, la educación y las actividades musicales, destinados a promover un envejecimiento activo de las personas mayores y en consecuencia, a prevenir situaciones de dependencia. En concreto, para conseguir estos objetivos se van a realizar las tres actividades siguientes:

- a) Gimnasia de mantenimiento: en la que se trabajarán ejercicios de movilidad articular y de acondicionamiento físico de nivel moderado y bajo impacto.
- b) Animación musical para amenizar bailes.
- c) Dinamización y realización de actividades cognitivas, lúdicas, físicas y de animación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Lugar de Prestación.

El servicio se prestará en los Centros de Mayores de la Comunidad de Madrid, adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social cuyos datos figuran en el Anexo I.

La ejecución del contrato tendrá lugar en los espacios destinados por la Agencia Madrileña de Atención Social para el desarrollo de las actividades. No obstante, cuando el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse de forma provisional o definitiva en otra ubicación que reúna las condiciones necesarias.

Las diferentes actividades a realizar se han distribuido en los siguientes lotes:

LOTE 1.- Gimnasia de mantenimiento enfocada a personas mayores.

Esta actividad se realizará en todos los centros de mayores excepto en el Centro de Mayores San Cristóbal de los Ángeles.

LOTE 2.- Animación musical, para amenizar bailes destinados a personas mayores.

Este servicio se prestará en todos los centros de mayores, excepto en los siguientes: Centro de Mayores Alonso Heredia, Centro de Mayores Puente de Vallecas-Alto del Arenal y Centro de Mayores Tetuán-San Nicolás.



LOTE 3.- Dinamización y realización de actividades cognitivas, lúdicas, físicas y de animación, enfocadas a personas mayores.

Se impartirá en todos los centros de mayores excepto en el Centro de Mayores San Cristóbal de los Ángeles.

CLÁUSULA TERCERA. - Descripción del servicio y horarios de prestación

LOTE 1

Gimnasia de mantenimiento enfocada a personas mayores en la que se trabajarán ejercicios de movilidad articular y de acondicionamiento físico de nivel moderado y bajo impacto.

La metodología de clase se desarrollará tres fases; un periodo de calentamiento de 10 minutos aproximadamente, parte específica con realización de ejercicios aeróbicos moderados de 40 minutos aproximadamente, y estiramientos de 10 minutos aproximadamente.

Esta actividad se realizará de lunes a viernes (excepto festivos) durante 9 meses, de enero a junio y de octubre a diciembre, en horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas.

LOTE 2

Animación musical, para amenizar bailes destinados a personas mayores. Este servicio se podrá llevar a cabo de lunes a sábados no festivos durante todo el año, excepto los meses de julio y agosto. La duración de la actividad será de dos horas, en horario comprendido entre las 17:00 y las 19:30 horas.

Los participantes en la actividad, tendrán acceso libre a la misma siendo el límite máximo el del aforo del espacio en el que se realice.

LOTE 3

Dinamización y realización de actividades cognitivas, lúdicas, físicas y de animación, enfocadas a personas mayores.

Se trata de realizar talleres para mantener activas de forma divertida a las personas mayores en temporada estival, tanto en su aspecto físico como cognitivo.

Se llevarán a cabo únicamente en los meses de julio, agosto y septiembre y durante 4 horas semanales por centro, dos días a la semana, en horario comprendido entre las 9:00 y las 13:00 horas.

Los participantes serán seleccionados de acuerdo a la normativa de los Centros de Mayores,



no pudiendo exceder su número del aforo permitido por el espacio en el que se realiza la actividad.

3.1.- Condiciones del servicio

En el Anexo II de este Pliego se establece el número de horas anuales de impartición, así como el detalle de horas por lote y centro para la prestación del contrato.

Los horarios y los días de las distintas actividades los fijarán los Directores de los Centros de Mayores, previa autorización del Responsable del Contrato. Con carácter general, las actividades comenzarán a partir del 8 de enero y finalizarán antes del 24 de diciembre del año natural.

Con un mes de antelación al comienzo de cada periodo o una semana antes en caso de comienzo de la ejecución del contrato, el Director del Centro facilitará al adjudicatario el calendario y horario de las actividades, cuyo modelo figura en el Anexo III. La empresa deberá facilitar este calendario a cada uno de los profesionales que desarrollen las actividades.

El horario de las actividades podrá ser modificado con la finalidad de mejorar su desarrollo y atender la demanda. El Director del Centro comunicará esta circunstancia al adjudicatario con un plazo mínimo de 15 días.

Si por causas ajenas a la AMAS hubiera horas que no se puedan realizar, estas horas se recuperarán en otra jornada mediante acuerdo de las direcciones de los centros con el Responsable de la Empresa y poniéndolo siempre en conocimiento del Responsable del Contrato, hasta completar el número de horas anuales establecido. En caso de que no se puedan recuperar se procederá al descuento de las mismas en la facturación mensual.

En el plazo de 15 días desde la formalización del contrato, la entidad adjudicataria remitirá a la Coordinación de Centros de Atención a Mayores un programa detallado con la metodología a emplear en cada una de las tipologías de las actividades.

En el mes diciembre para las actividades de gimnasia de mantenimiento (Lote 1) y animación musical (Lote 2); y en el mes de septiembre para la actividad de dinamización estival (Lote 3), la empresa adjudicataria deberá realizar encuestas de satisfacción a los participantes, cuyos resultados entregará a las Direcciones de los centros y al Responsable del Contrato en un informe anual de evaluación de seguimiento del contrato.

Este informe recogerá información al menos, de los siguientes puntos: valoración de las horas asignadas a cada actividad, metodología, análisis de dificultades observadas, propuesta de mejoras técnicas, y los resultados de la encuesta de satisfacción. El citado informe se entregará al Responsable del Contrato en un plazo no superior a 40 días desde la finalización anual de las actividades.



Las encuestas de satisfacción que la empresa adjudicataria debe realizar a los participantes serán anónimas, es decir, sin que el participante se identifique. Se deberá respetar la identidad de las personas mayores participantes.

CLAUSULA CUARTA. - Medios personales

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario deberá tener los medios personales necesarios para cubrir el horario y los objetivos que se establecen en este pliego de cláusulas técnicas.

Los profesionales que impartan las diferentes actividades tendrán las siguientes titulaciones/categorías:

LOTE 1

Para la actividad de gimnasia de mantenimiento: Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en aplicación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid y conforme al Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios vigente.

Para la ejecución del contrato será necesario disponer de un Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por centro/dependencia. En el Centro de Mayores Usera serán necesarios dos profesionales.

LOTE 2

Para las actividades de animación musical para bailes: los profesionales que desarrollen la actividad tendrán la categoría profesional de "Monitor/a de ocio educativo y tiempo libre", conforme al Convenio colectivo del sector de ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad de Madrid vigente.

LOTE 3

Para las actividades de dinamización y realización de actividades físicas, cognitivas, lúdicas y de animación: Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística o Técnico Superior en Integración Social o Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia. Los profesionales que desarrollen la actividad tendrán la categoría profesional de Animador/a Sociocultural, conforme al Convenio colectivo del sector de ocio educativo y animación sociocultural de la Comunidad de Madrid vigente.

Para la ejecución del contrato será necesario disponer de un Animador Sociocultural por centro/dependencia.

La empresa adjudicataria es la responsable de la selección del personal y velará y promocionará la formación y el reciclaje profesional de todo su personal. En cualquier caso, debe ser seleccionado por su madurez personal como condición básica y deberá contar con una formación técnica adecuada.



La empresa adjudicataria remitirá a la Dirección del Centro y al Responsable del Contrato, tres días antes del comienzo del servicio, o en tres días después como máximo en caso de sustitución, el currículum vitae de los profesionales que vayan a impartir cada actividad, al que se adjuntará la acreditación de la formación correspondiente mediante titulaciones o certificados oficiales.

Al inicio y a la finalización del contrato, y siempre que se produzca la sustitución definitiva de algún trabajador o a requerimiento del Responsable del Contrato o de la División de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, la empresa adjudicataria comunicará la relación de los trabajadores contratados adscritos a la ejecución del contrato indicando su categoría profesional, jornada, antigüedad, salario base, complementos o pluses debidamente cuantificados, costes sociales y convenio colectivo al que se encuentran acogidos.

En caso de ausencias, previstas o imprevistas de un profesional (enfermedad, accidente...) en un día determinado, la empresa deberá, en primer lugar, informar de este hecho al Director del centro correspondiente de forma inmediata, a efectos de evitar perjuicios a los participantes; y, en segundo lugar, procurar su sustitución lo más rápido posible, que, en caso de ausencias previstas, será de forma inmediata. En todo caso la interrupción de la prestación del servicio por ausencia de un profesional no podrá superar siete días laborales consecutivos.

La empresa adjudicataria realizará dichas sustituciones por otros trabajadores que reúnan los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del Responsable del Contrato.

Dadas las características del contrato, el personal que realice la prestación del servicio cumplirá puntualmente con los horarios estipulados, evitando retrasos tanto al inicio como al final de la actividad.

Los profesionales, en su puesto de trabajo, guardarán la compostura y decoro, así como la buena imagen que requiere el servicio. Para ello, la empresa adjudicataria dotará a su personal de vestuario y/o elementos que los identifiquen como personal de la empresa.

Todo el personal que el adjudicatario contrate para el desempeño de esta prestación estará a su cargo. En ningún caso ni circunstancia la existencia de este contrato supone relación laboral entre el adjudicatario o su personal y la Agencia Madrileña de Atención Social. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario en relación con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, como también de las que se promulguen durante su ejecución, así como el resto de condiciones que se especifican en el presente pliego de cláusulas técnicas; sin que la Agencia Madrileña de Atención Social asuma ningún tipo de responsabilidad al respecto.



La Agencia Madrileña de Atención Social se reserva el derecho de rechazar los servicios de cualquier profesional que, por determinadas circunstancias y siempre justificadas, estime que no es aconsejable su continuidad en el Centro. El adjudicatario sustituirá o trasladará a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando incumpla alguna de las obligaciones o cláusulas del contrato, no se comporte con la diligencia precisa en la realización de su cometido o no proceda con la debida corrección en sus dependencias, tanto en su trato con los usuarios, profesionales u otro personal del Centro.

En la medida de lo posible se fomentará la estabilidad del personal y la adjudicación racional del mismo, esto es, un mismo grupo debe tener siempre un solo profesional y será siempre la misma persona.

Todos los trabajadores de la empresa adjudicataria se deberán identificar en el control de entrada del centro y por razones de seguridad solo se permitirá la entrada a las personas que previamente haya notificado la empresa y autorizado la Dirección del Centro.

Los trabajadores de la empresa contratista tratarán a los usuarios y trabajadores del centro de forma correcta y respetuosa.

CLAUSULA QUINTA. Medios materiales.

Los centros aportarán el material necesario para el desarrollo de las actividades, excepto la música necesaria para las actividades de animación musical (Lote 2), que será aportada por la empresa adjudicataria. El material de uso individual para la realización de las actividades, correrá a cargo de las personas asociadas.

CLÁUSULA SÉXTA. - Obligaciones del Contratista.

El adjudicatario del contrato está obligado a prestar el servicio según las condiciones y los requisitos establecidos en el presente Pliego. Es obligación del contratista comunicar de forma inmediata a las Direcciones de los centros y al Responsable del Contrato cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio.

La empresa deberá someterse a las instrucciones, directrices y observaciones que se le formulen por el Responsable del Contrato, sin apartarse del contenido del presente Pliego de condiciones, cumpliendo con las horas establecidas en el Anexo II, salvo necesidades de modificación por reajuste de actividades/salas u otras, autorizadas en cualquier caso por las Direcciones de los Centros.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Responsable del Contrato, al día siguiente de la formalización del contrato, el nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono móvil disponible de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas, del Responsable designado por la Empresa, a efectos del seguimiento de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de sistema de identificación en el que deberán



aparecer el nombre, la categoría profesional y el nombre de la empresa.

La empresa contratista velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas sobre Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad e Higiene vigentes en todas las operaciones que se realicen en el cumplimiento de los trabajos.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores de la empresa con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esto alcance en modo alguno a la Comunidad de Madrid.

Será responsabilidad del contratista indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actividades que requiera el desarrollo de los trabajos. El contratista vendrá obligado a indemnizar cualquier tipo de daños personales materiales y/o perjuicios económicos derivados de la ejecución del servicio, que pueden ser causados tanto a la Agencia Madrileña de Atención Social como a terceros. A efectos de garantizar la indemnización, el contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil.

El contratista será responsable de la correcta ejecución del contrato, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la realización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes.

En caso de que no pudiera prestar servicio con normalidad por circunstancias no imputables a los centros, el adjudicatario deberá avisar a los usuarios que voluntariamente hayan comunicado sus datos telefónicos a la empresa, así como poner los medios necesarios para el establecimiento normal del servicio con la mínima pérdida de tiempo o, si no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo.

No podrá utilizar el nombre de la Comunidad de Madrid en sus relaciones con terceros a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra que pueda tener con personas a su servicio, siendo la empresa adjudicataria la única responsable de las obligaciones que contraiga con ocasión del suministro o servicios de cualquier clase.

Para la divulgación del logo de la Agencia Madrileña de Atención Social en cualquier material del programa o actividad a través de web, blog, redes sociales, o cualquier otro medio, propio o de terceros, será preciso la previa consulta y autorización expresa de la Coordinación de Calidad, Estrategia y Relaciones Institucionales de la Agencia Madrileña de Atención Social.

La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo que el adjudicatario desee llevar a cabo utilizando información obtenida como consecuencia de la prestación del servicio, necesitará la previa autorización de la AMAS.

Situaciones de emergencia en los centros:



- Deberán colaborar en el cumplimiento de las medidas de prevención de incendios establecidas en el Plan de Autoprotección.
- Colaborar en todo lo posible con las ayudas exteriores.
- La empresa adjudicataria formará a todo el personal que destine a la prestación del servicio objeto de este contrato y en todo lo referente a los Planes de Autoprotección.
- En general deberán actuar, en cumplimiento del RD 393/2007 de 23 de marzo, conforme a lo establecido en el Plan de Autoprotección y en el organigrama del centro. Seguirán las instrucciones emitidas por los órganos competentes y la propia iniciativa para asegurar la efectividad de la evacuación. Para ello, deberán conocer el centro de trabajo, todas sus dependencias, las zonas de riesgo especial, así como las salidas de emergencia y posibles recorridos de evacuación. Además, participarán en los simulacros de emergencia proponiendo mejoras operativas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Dirección, seguimiento y coordinación del servicio

7.1.-Dirección de los Trabajos

La dirección de los trabajos corresponde al Responsable del Contrato, cuya función de dirección se debe hacer valer única y exclusivamente con el Responsable de la Empresa adjudicataria designado a tal efecto, siendo obligatorio, para éste, cumplir los requerimientos que el Responsable del Contrato le dirija en virtud del poder de dirección y supervisión de los trabajos que ostenta.

El Responsable de la Empresa vendrá obligado a informar al Responsable del Contrato o persona en quien delegue, sobre cualquier incidencia significativa que surja en el desarrollo y la prestación del programa y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida.

El Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, y el Responsable de la Empresa adjudicataria se reunirán para evaluar el desarrollo del programa, así como para programar las actuaciones necesarias que tengan como objetivo su mejora y resolver las incidencias que se pudieran producir.

El Responsable del Contrato tendrá las siguientes misiones:

-Solicitar la información por escrito de las sustituciones del personal, tanto coyunturales como previsibles, que se produzcan. El Responsable del Contrato podrá solicitar al Responsable de la Empresa adjudicataria de cada lote la sustitución de un trabajador, siempre debidamente motivado y justificado.

-Supervisar la prestación del servicio del que es responsable, proponiendo las correcciones oportunas cuando sea necesario, que serán trasladadas a la empresa adjudicataria.

-Deberá vigilar, como parte de la ejecución del contrato, la no asunción por parte de la AMAS



y de su personal, de las funciones, facultades y obligaciones propias del empresario adjudicatario.

-Ser informado por los Directores de los Centros de Mayores de las discrepancias graves en la interpretación del contrato y de las incidencias que afecten gravemente a la prestación del servicio.

-Dar instrucciones genéricas que no supondrán modificaciones de las prestaciones, ni que se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

-Mantener reuniones con los responsables de la empresa adjudicataria de cada lote para tratar los problemas operativos y de coordinación que afecten a cada centro.

7.2. - Unidad encargada del Seguimiento.

La unidad encargada del seguimiento del programa serán las Direcciones de cada uno de los centros que realizarán las tareas de seguimiento del cumplimiento de los horarios, utilización de medios personales y materiales puestos a disposición del contrato y de cualquier otro aspecto recogido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los Directores de los centros de mayores supervisarán la prestación diaria del servicio y tendrán las siguientes funciones:

-Informar al Responsable del Contrato de las incidencias y propuestas de modificación que surjan en la ejecución del servicio.

-Solicitar al Responsable del Contrato mediante escrito debidamente justificado, la sustitución de algún trabajador adscrito a la ejecución del contrato.

7.3. - Responsable técnico de la empresa.

Al día siguiente de la formalización del contrato, e inmediatamente en caso de que se realice su sustitución, la empresa adjudicataria de cada lote deberá comunicar al Responsable del Contrato y a las Direcciones de los centros, el nombre y apellidos, dirección de correo electrónico y teléfono móvil disponible en horario de lunes a viernes con horario de 9:00h a las 19:00 horas, del Responsable de la Empresa designado para la coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.

Las funciones del Responsable técnico de la empresa serán:

-La organización y distribución de los trabajos de forma que todos los servicios estén cubiertos en las condiciones establecidas en el presente Pliego.

-El seguimiento de la buena ejecución del servicio para lo que mantendrá reuniones periódicas



con el Responsable del Contrato, en las que se analizarán las incidencias surgidas y se propondrán las mejoras y correcciones oportunas.

-La comunicación inmediata al Responsable del Contrato de las incidencias surgidas durante la ejecución del contrato y que afecten al correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego para la empresa adjudicataria, especialmente en el caso de las sustituciones.

7.4.- Documentación de seguimiento

Durante el desarrollo de los cursos, cuando lo consideren oportuno, el Responsable del Contrato y/o el Director del Centro, podrán solicitar un informe, para aquellas actividades que presenten incidencias que repercutan en el desarrollo de los mismos.

7.5.- Requisito de la Norma ISO 9001-2015.

Para dar cumplimiento al requisito de la Norma ISO 9001-2015 referente a que la organización debe comunicar a los proveedores los criterios para su control y seguimiento del desempeño, se les informa de que la empresa adjudicataria, como proveedor de servicios de la Agencia Madrileña de Atención Social, será evaluada periódicamente por esta Agencia, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Capacidad y consideraciones Técnicas: Capacidad de respuesta del proveedor, plazos de entrega y cumplimiento de los mismos. Se valorará positivamente la flexibilidad del proveedor ante los cambios o encargos de última hora, en particular en lo que se refiere al cumplimiento de los plazos.
- Calidad Operativa: Calidad operativa del proveedor en función del conocimiento y experiencia de los aspectos que afectan a los servicios prestados por la AMAS. Inicialmente se valorará la imagen y experiencias relacionadas con el sector.
- Valor añadido: Mejora en la aportación de conocimientos en la prestación del servicio, en comparación con la oferta del mercado.

CLAUSULA OCTAVA. - Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo establecido en el art. 24. Coordinación de actividades empresariales, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla dicho artículo, se requiere a las empresas que sean adjudicatarias de este contrato de servicios, la aportación con **carácter previo al comienzo de las correspondientes actividades** la documentación que a continuación se relaciona:

- Evaluación de Riesgos de la actividad contratada (por puesto de trabajo) y firmada por el empresario.



- Medidas de Prevención adoptadas y Medidas de Protección a utilizar para minimizar los riesgos identificados.
- Planificación de la Actividad Preventiva, de acuerdo con la Evaluación de Riesgos.
- Certificado acreditativo y formación preventiva de los trabajadores (con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención).
- Certificado acreditativo de la información de riesgos laborales del puesto de trabajo impartida por la empresa (documento con firma de cada trabajador).
- Documento que acredite la entrega de equipos de protección individual (EPI's) necesarios a los trabajadores (documento con firma de cada trabajador).
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores desplazados a los diferentes centros
- Nombramiento de Interlocutor/es en materia de prevención (teléfono y correo de contacto)
- Acreditación de la modalidad preventiva asumida (Servicio de Prevención Propio o Servicio de Prevención Ajeno).
- Datos de la mutua de accidentes de trabajo

Requisitos, de carácter general, que deberán cumplir las empresas adjudicatarias de los servicios:

- Mantener las zonas de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
- Comunicar, en el plazo más breve posible, todos los accidentes que sufran sus trabajadores en las instalaciones de los centros.
- Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos deben poseer Marcado CE o, en su caso, dispondrá de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997.
- Se responsabilizarán del suministro y utilización por parte de los trabajadores de las protecciones colectivas y/o individuales necesarias para cada fase del trabajo, y de las medidas de prevención especificadas en su Plan de Prevención.

La/s empresa/s adjudicataria/s, recibirán por parte de la AMAS la siguiente documentación:

- Comunicación de los principales riesgos existentes en las instalaciones de sus centros que puedan afectar a los trabajadores de la/s empresa/s adjudicataria/s y las medidas preventivas a tomar.
- Actuaciones a seguir en situaciones de emergencia.
- Instrucciones de seguridad, si fueran necesarias.

En Madrid a fecha de la firma

EL DIRECTOR COORDINADOR DE CENTROS DE ATENCIÓN A MAYORES

Fdo.: Diego Trinidad Trinidad



EL ADJUDICATARIO DEL LOTE 1

Fdo.:

EL ADJUDICATARIO DEL LOTE 2

Fdo.:

EL ADJUDICATARIO DEL LOTE 3

Fdo.:



ANEXO I

CENTRO DE MAYORES	DIRECCION	MUNICIPIO	CP
CM ALCALÁ DE HENARES	C/ Damas, 4	Alcalá de Henares	28801
CM ALCORCÓN	Pza. Orense, s/n	Alcorcón	28924
CM ALONSO CANO	C/ Alonso Cano, 18	Madrid	28003
CM ALONSO HEREDIA	C/ Alonso Heredia, 2	Madrid	28028
CM ALUCHE	C/ Camarena, 181	Madrid	28047
CM EMBAJADORES	C/ Embajadores, 32	Madrid	28012
CM FUENLABRADA	Avda. de las Naciones, s/n c/v Grecia	Fuenlabrada	28943
CM GETAFE I	Avda. de Las Ciudades, 31	Getafe	28903
CM LEGANÉS I	Avda. de la Mancha, 33	Leganés	28911
CM LEGANÉS II	Avda. del Mediterráneo, 16	Leganés	28913
CM LOS CÁRMENES	C/ Glorieta de los Carmenes,2	Madrid	28047
CM MÓSTOLES	C/ Rio Jarama, s/n	Móstoles	28934
CM PARLA	C/ Humanes, 27	Parla	28980
CM PINTO	C/ Coronados, 7	Pinto	28320
CM PUENTE DE TOLEDO	C/ Mercedes Arteaga, 18	Madrid	28019
CM PUENTE DE VALLECAS CM PUENTE DE VALLECAS-ALTO DEL ARENAL	C/ Arroyo del Olivar, 106 C/ Perelada, 1-3	Madrid	28018
CM REAL SITIO DE ARANJUEZ	C/ Gobernador, 80	Aranjuez	28300
CM RICARDO DE LA VEGA	C/ Padre Blanco c/v Ferrocarril, s/n	Getafe	28901
CM SAGASTA	C/ Sagasta,13	Madrid	28004
CM SAN BLAS	Avda. Guadalajara, 69	Madrid	28032
CM SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	C/ Benimamet, 117 (bloque 568)	Madrid	28021
CM SAN FERMÍN	Avda. San Fermín, 15	Madrid	28041
CM SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	C/ Juan de Austria, 1	San Lorenzo de El Escorial	28200
CM SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	C/ Pilar, 6	San Sebastián de los Reyes	28700
CM TETUÁN	C/ Carolinas, 33	Madrid	28039
CM TETUÁN-SAN NICOLÁS	C/. Sánchez Preciado, núm. 43	Madrid	28039
CM TRES CANTOS	Sector Descubridores, 24	Tres Cantos	28760
CM USERA	C/ Carmen Bruguera, 33	Madrid	28026
CM VILLA DE VALLECAS	C/ Sierra Palomeras, 5	Madrid	28031
CM VILLA DE VALLECAS-ENTREVÍAS	C/ Benamejí, 102	Madrid	28018
CM VILLALBA	C/ Morales Antuñano, 9	Villalba	28400
CM VILLAVERDE ALTO	C/ Santa Joaquina Vedruna, s/n	Madrid	28021
CM VILLAVERDE BAJO	C/ Francisco del Pino, 32	Madrid	28021
CM VIRGEN DE BEGOÑA	C/ Virgen de Aranzazu,28	Madrid	28034

ANEXO II HORAS ANUALES POR ACTIVIDAD

CENTRO DE MAYORES	LOTE 1 HORAS ANUALES GIMNASIA	LOTE 2 HORAS ANUALES ANIMACIÓN MUSICAL	LOTE 3 HORAS ANUALES DINAMIZACIÓN
CM ALCALÁ DE HENARES	495	10	48
CM ALCORCÓN	570	78	48
CM ALONSO CANO	480	34	48
CM ALONSO HEREDIA	315	0	48
CM ALUCHE	300	16	48
CM EMBAJADORES	464	8	48
CM FUENLABRADA	248	40	48
CM GETAFE I	450	38	48
CM LEGANÉS I	360	78	48
CM LEGANÉS II	650	78	48
CM LOS CÁRMENES	545	30	48
CM MÓSTOLES	528	40	48
CM PARLA	144	72	48
CM PINTO	315	40	48
CM PUENTE DE TOLEDO	465	86	48
CM PUENTE DE VALLECAS	510	74	48
CM PUENTE DE VALLECAS-ALTO DEL ARENAL	225	0	48
CM REAL SITIO DE ARANJUEZ	390	40	48
CM RICARDO DE LA VEGA	180	104	48
CM SAGASTA	450	6	48
CM SAN BLAS	480	40	48
CM SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	0	16	0
CM SAN FERMÍN	450	16	48
CM SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	180	36	48
CM SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	536	80	48
CM TETUÁN	450	66	48
CM TETUÁN-SAN NICOLÁS	180	0	48
CM TRES CANTOS	240	4	48
CM USERA	960	12	48
CM VILLA DE VALLECAS	450	82	48
CM VILLA DE VALLECAS-ENTREVÍAS	180	20	48
CM VILLALBA	136	36	48
CM VILLAVERDE ALTO	440	8	48
CM VILLAVERDE BAJO	270	40	48
CM VIRGEN DE BEGOÑA	378	40	48
TOTAL HORAS ANUALES	13.414	1.368	1.632



ANEXO III MODELO DE CALENDARIO

AÑO 2024																				
CENTRO:																				
ACTIVIDAD:										HORARIO:										
ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
30																				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

TOTAL HORAS:

OBSERVACIONES

LEYENDA	
Rojo	Festivos
Verde	Día actividad
Naranja	Fin de semana
Azul	Mes y horas
Blanco	Sin actividad
Amarillo	Vacaciones



ANEXO IV CERTIFICADO DEL PERSONAL

RELACION DE TRABAJADORES															
RAZÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	PROFESIÓN/A	CENSO	TALLER	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	ADJUNTA/SEJUNTA/ POR HORAS	TOTAL HORAS ADJUNTA/SEJUNTA/ POR HORAS	CLASE DE MODALIDAD DE CONTRATO	% ADJUNTA	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	IMPORTE BRUTO ANUAL DE COMPLEMENTOS P/USOS	% INDICACION S/ADJUNTO SOCIAL	OBSERVACIONES (*)
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.O.S.	Alcalá de Henares	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	16	576	300	41,56	04/10/2023	04/09/2024	5732,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.B.	Alcorcón	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	17,5	600	300	40,00	04/10/2023	04/09/2024	6706,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.B.	Alcorcón	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	2	72	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	716,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.O.S.	Alonso Cano	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	15	540	300	33,33	04/10/2023	04/09/2024	5773			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	SEV.	Alonso Heredia	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO							2855,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	AM.B.	Aliche	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	4	144	300	13,33	04/10/2023	04/09/2024	1431,8			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	AM.B.	Aliche	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	10,00	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	E.B.L.	Aliche	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	M.E.P.	Aranjuez	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	14	504	300	36,36	16/07/2023	16/07/2024	5034,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	A.B.G.	Embajadores	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	16	576	300	41,56	17/07/2023	17/07/2024	5731,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	AM.F.	Fuenlabrada	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	8	288	300	26,67	07/07/2023	07/07/2024	2865,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	G.M.A.	Getafe I	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	2	72	300	6,67	24/07/2023	24/07/2024	716,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	J.B.L.	Getafe I	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	8	288	300	26,67	02/10/2023	02/10/2024	2865,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.F.B.	Getafe I	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3,5	126	300	11,67	04/10/2023	04/09/2024	1213,7			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	MA.S.M.	Leganes I	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	12	482	300	40,00	11/17	07/10/2023	4798,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	E.B.B.	Leganes II	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	20	720	300	66,67	04/10/2023	04/09/2024	7164			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	E.B.L.	Los Carmenes	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	9	324	300	30,00	04/10/2023	04/09/2024	3222,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	AM.B.	Móstoles	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	8	288	300	26,67	04/10/2023	04/09/2024	2865,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	AM.B.	Pinto	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	6	216	300	18,00	04/10/2023	04/09/2024	2149			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	AM.B.	Pinto	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	4,5	162	300	11,67	04/10/2023	04/09/2024	1611,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.C.B.	Puerto de Toledo	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.B.	Puerto de Valdecarlos	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	M.P.R.	Puerto de Valdecarlos	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	6	216	300	15,58	06/10/2023	06/09/2024	2149,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.L.C.	Puerto de Valdecarlos	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	16/07/2023	16/07/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.L.C.	Puerto de Valdecarlos	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	8	288	300	26,67	16/07/2023	16/07/2024	2865,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	M.D.R.L.	Reserva de la Vega	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	6	216	300	18,00	04/10/2023	04/09/2024	2149,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	A.E.P.P.	Sagarta	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	11,5	414	300	38,33	04/10/2023	04/09/2024	4111,9			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	U.F.B.	San Blas	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	4	144	300	13,33	17/07/2023	17/07/2024	1432,8			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	M.E.P.	San Blas	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	12	432	300	40,00	11/17	07/10/2023	4798,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	R.E.M.	San Fermín	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	24/07/2023	24/07/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	J.P.U.J.	San Fermín	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	4,5	162	300	11,67	24/07/2023	24/07/2024	1611,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	J.P.U.J.	San Fermín	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO										
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.E.E.L.	San Lorenzo	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	6	216	300	18,00	04/10/2023	04/09/2024	2149,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	E.B.L.	San Sebastián	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	10	360	300	33,33	04/10/2023	04/09/2024	3682			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.F.B.	San Sebastián	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	8	288	300	26,67	11/10/2023	11/09/2024	2865,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.O.B.	Tortosa	GIMNASIA BASICA	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	1,5	54	300	5,00	04/10/2023	04/09/2024	517,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.O.B.	Tortosa	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	10,5	378	300	35,00	04/10/2023	04/09/2024	3761,1			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.O.B.	Tortosa	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.C.E.	Tres Cantos	GIMNASIA ADAPTADA	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	1	36	300	3,33	03/10/2023	03/09/2024	349,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.C.E.	Tres Cantos	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	6	216	300	18,00	04/10/2023	04/09/2024	2149,2			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.F.B.	Uzera	GIMNASIA BADA INTENSIDAD	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	12	432	300	40,00	04/10/2023	04/09/2024	4384,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	J.F.F.	Uzera	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	20	720	300	66,67	04/10/2023	04/09/2024	7164			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	M.F.P.A.	Villa de Velilla	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	12	432	300	40,00	04/10/2023	04/09/2024	4384,4			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	D.M.	Villa de Velilla	GIMNASIA GMP	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	D.M.	Villa de Velilla	GIMNASIA ADAPTADA	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	3	108	300	7,79	04/10/2023	04/09/2024	1074,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	D.V.D.C.	Villalba	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	5	180	300	16,67	04/10/2023	04/09/2024	1824,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	D.L.	Villaverde Alto	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	4	144	300	13,33	02/10/2023	02/09/2024	1432,8			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	G.B.C.C.	Villaverde Bajo	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	15	540	300	50,00	02/10/2023	02/09/2024	5472			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.O.A.	Virgen de Regenera	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	9	324	300	28,00	04/10/2023	04/09/2024	3232,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	S.B.L.	Virgen de Regenera	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	4	144	300	13,33	04/10/2023	04/09/2024	1432,8			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	A.C.A.	Virgen de Regenera	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	5	180	300	16,67	04/10/2023	04/09/2024	1824,6			
COMUNIDAD MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (AGENCIACIÓN INTERMEDIARIA SOCIAL S.U)	P.F.A.M.E.	Virgen de Regenera	GIMNASIA DE MANTENIMIENTO	EXPERTOS EN TALLERES	INDISCONTINUO	5	180	300	16,67	04/10/2023	04/09/2024	1824,6			

Firmado por *0324** FELIX JOSE SARDIÑA (R: ****7225*) el día 12/07/2023 con un certificado emitido por AC Representación**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221323924114487793507**

ANEXO V NÚMERO DE SOCIOS

CENTRO DE MAYORES	Nº DE SOCIOS A DICIEMBRE DE 2023
CM ALCALÁ DE HENARES	22.854
CM ALCORCÓN	27.799
CM ALONSO CANO	7.062
CM ALONSO HEREDIA	21.648
CM ALUCHE	19.636
CM EMBAJADORES	7.803
CM FUENLABRADA	16.692
CM GETAFE I	12.047
CM LEGANÉS I	19.838
CM LEGANÉS II	13.420
CM LOS CÁRMENES	9.019
CM MÓSTOLES	25.201
CM PARLA	9.481
CM PINTO	5.980
CM PUENTE DE TOLEDO	18.517
CM PUENTE DE VALLECAS CM PUENTE DE VALLECAS-ALTO DEL ARENAL	22.556
CM REAL SITIO DE ARANJUEZ	9.648
CM RICARDO DE LA VEGA	13.133
CM SAGASTA	10.711
CM SAN BLAS	20.740
CM SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2.460
CM SAN FERMÍN	4.392
CM SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	3.729
CM SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	15.658
CM TETUÁN CM TETUÁN-SAN NICOLÁS	13.996
CM TRES CANTOS	5.088
CM USERA	15.477
CM VILLA DE VALLECAS CM VILLA DE VALLECAS-ENTREVÍAS	11.745
CM VILLALBA	8.456
CM VILLAVERDE ALTO	9.440
CM VILLAVERDE BAJO	6.308
CM VIRGEN DE BEGOÑA	4.326

